

Dr. Daniel García Vinuesa

NOTARIO

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA

QUITO



PRIMERA
COPIA CERTIFICADA
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
CREATIVA MARKETING DIGITAL VERMARKTUNG CIA.
LTDA.

De la escritura de:

Otorgada por:

SR. DIEGO FERNANDO ALMEIDA ACOSTA y la señora MARIA
CRISTINA ALBUJA AVILES

A favor de:

SRA. PAMELA FIGUEROA SILVA

El:

16-DE-SEPTIEMBRE-DE-2016

Parroquia:

Multa:

Cuanta:

USD \$ 120.00

Avalúo:

Quito a:

Av. Edmundo Carvajal y Pasaje E, esquina Oes-65
Teléfono: 2431079 - 0995333702
e-mail: notaria78-quito@hotmail.com
Web: www.notaria78quito.com
Quito - Ecuador

Factura: 002-001-000006527

20161701078P01638



NOTARIO(A) ALVARO DANIEL GARCIA VINUEZA
NOTARIA SPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escriba N°:		20161701078P01638	
ACTO O CONTRATO:			
CEDON DE PARTICIPACIONES O ACCIONES			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, 11:41			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombre/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Nombre	ALBERTO AGOSTA ORDOZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA
Identidad	1001389988	NA	ECUATORIA
Calidad	CECONTE		
Persona que lo representa			
A FAVOR DE			
Persona	Nombre/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Nombre	POLEA SILVA PAMELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA
Identidad	170615195	NA	ECUATORIA
Calidad	CECONTE		
Persona que lo representa			
UBICACION			
Provincia		Canton	Parroquia
PICHINCHA		QUITO	CHAPACUZ
DESCRIPCION DOCUMENTO			
OBJETO/DESCRIPCIONES			
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO		120.00	



NOTARIO(A) ALVARO DANIEL GARCIA VINUEZA
NOTARIA SPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

**PAGINA
EN BLANCO**



ESCRITURA No. 2016-17-01-078-P01636

CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CREATIVA
MARKETING DIGITAL VERMARKTUNG CIA. LTDA.

QUE OTORGAN LOS CONYUGES:

SR. DIEGO FERNANDO ALMEIDA ACOSTA; Y,

SRA. MARIA CRISTINA ALBUJA AVILES

A FAVOR DE LA:

SRA. PAMELA FIGUEROA SILVA

CUANTIA:

USD \$ 120,00

DI: 2 COPIAS

K.P.J.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la Republica del Ecuador, el día de hoy viernes dieciséis de
septiembre del año dos mil dieciséis, ante mí DOCTOR DANIEL GARCIA
VINUEZA, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO DE ESTA CIUDAD Y
CANTÓN QUITO, comparecen por una parte los CONYUGES DIEGO
FERNANDO ALMEIDA ACOSTA Y SEÑORA MARIA CRISTINA
ALBUJA AVILES, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad
ecuatoriana, por sus propios y personales derechos y los que representan
de la sociedad conyugal entre ellos formada, y por otra parte la señora



1 PAMELA FIGUEROA SILVA, de estado civil casada con el señor Oscar
2 Santiago Hidalgo Avilés, por sus propios y personales derechos y de los
3 que representan de la sociedad conyugal entre ellos formada, de
4 nacionalidad ecuatoriana; por otra parte, a quienes de conocer doy fe, en
5 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su
6 autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación
7 Ciudadana del Registro Civil; y demás documentos debidamente
8 certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes.-
9 Los compareciente son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
10 Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y
11 obligarse, conforme lo hacen mediante este instrumento, y me solicitan
12 que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal
13 y que a continuación transcribo en forma textual es como sigue: "SEÑOR
14 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
15 incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
16 COMPAÑÍA CREATIVA MARKETING DIGITAL VERMARKTUNG CIA.
17 LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA:
18 COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte, en calidad de
19 CEDENTES, el señor DIEGO FERNANDO ALMEIDA ACOSTA y su
20 cónyuge señora MARÍA CRISTINA ALBUJA AVILÉS, ambos de
21 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre
22 sí, y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito; y, por otra parte en
23 calidad de CESIONARIA, la señora PAMELA FIGUEROA SILVA, de
24 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada con el
25 señor OSCAR SANTIAGO HIDALGO AVILÉS, y domiciliada en el Distrito
26 Metropolitano de Quito. Los comparecientes otorgan la presente escritura
27 en las calidades antes señaladas y son plenamente capaces para
28 contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO) Con la

1 denominación de CREATIVA MARKETING DIGITAL VERMARKTUNG
 2 CIA. LTDA., se constituyó como Compañía de Responsabilidad Limitada,
 3 mediante Escritura Pública otorgada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta,
 4 Notaria Trigésimo Primero del Cantón Quito, el veinte y seis de junio de
 5 dos mil catorce, dicha constitución fue inscrita en el Registro Mercantil el
 6 catorce de julio de dos mil catorce, bajo el Número de Repertorio dos
 7 seis siete cero cero (26700), Número de Inscripción dos cuatro tres tres
 8 (2433); DOS) La Junta General Universal de Socios de la Compañía,
 9 reunida el siete (07) de abril del año dos mil dieciséis (2016), por
 10 unanimidad decidió aceptar la cesión de participaciones en la COMPAÑIA
 11 CREATIVA MARKETING DIGITAL VERMARKTUNG CIA. LTDA., en la
 12 forma y montos que se indicarán a continuación, TERCERA.-
 13 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Los
 14 CEDENTES, por sus propios y personales derechos, libre y
 15 voluntariamente cede y transfiere a la CESIONARIA, la totalidad de
 16 participaciones sociales que posee en la Compañía, de la siguiente forma:
 17 Diego Fernando Almeida Acosta, cede CIENTO VEINTE (120)
 18 participaciones sociales, a favor de la señora Pamela Figueroa Silva; Por
 19 su parte, la CESIONARIA, en forma libre y voluntaria expresa su
 20 aceptación respecto de la transferencia de las participaciones sociales de
 21 la Compañía que en su favor han efectuado los CEDENTES, en la forma
 22 y montos que quedan señalados anteriormente. Con las participaciones
 23 sociales cedidas se transfieren los derechos a ellas inherentes. Se deja
 24 constancia, que el señor Daniel Hidalgo Avilés, siendo socio de la
 25 compañía renuncia expresamente a su derecho de preferencia en esta
 26 cesión de participaciones, conforme lo expresado en la junta de socios
 27 antes referida. CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las
 28 participaciones sociales se ceden y se transfieren al valor nominal de UN





1 DÓLARES USA (US\$ 1,00) cada una. Los CEDENTES, declara haber
2 recibido de la CESIONARIA, la suma de CIENTO VEINTE DÓLARES
3 USA, (US\$ 120,00), en efectivo y en moneda de curso legal, y de acuerdo
4 al porcentaje que les corresponde y que por este instrumento se
5 transfieren. **QUINTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** En razón de la
6 referida Transferencia de Participaciones Sociales, el capital social de la
7 Compañía CREATIVA MARKETING DIGITAL VERMARKTUNG CIA.
8 LTDA, queda distribuido de la siguiente manera:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL					
Socio:	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones	Porcentaje	
Pamela Figueroa Silva	\$ 380,00	\$ 380,00	380	95,00 %	
Daniel Hidalgo Avilés	\$ 20,00	\$ 20,00	20	5,00 %	
TOTAL:	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100 %	

9 **SEXTA.- ANOTACIONES:** De esta Cesión de Participaciones Sociales se

10 tomará nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución
11 de la Sociedad, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, en el
12 libro correspondiente de la Compañía y se comunicará y enviará la tercera
13 copia de la escritura certificada a la Superintendencia de Compañías.
14 **SÉPTIMA.- SANEAMIENTO Y EVICIÓN:** Los CEDENTES declaran que
15 sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y
16 se comprometen al saneamiento por evicción de ellas. Usted señor

17 Notario, se dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo y rigor para
18 la plena validez de este acto y los siguientes documentos habilitantes:

19 **UNO.** Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía; **DOS.**
20 Certificado de Transferencia y Propiedad de Participaciones sociales
21 extendido por el Gerente de la Compañía".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**

22 la misma que fue copiada textualmente y se encuentra firmada por el
23 Abogado Marco Ruiz Estrella, profesional con matrícula número

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

DR. DANIEL GARCIA VINUEZA

[Signature]

P.V. 008-0235

C.C. 170661319-5

SRA. PAMELA FIGUEROA SILVA

[Signature]

P.V. 001-0180

C.C. 1709326712

SRA. MARIA CRISTINA ALBUJA AVILES

[Signature]

P.V. 001-0227

C.C. 1001389988

SR. DIEGO FERNANDO ALMEIDA ACOSTA

[Signature]

unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

diecisiete guión dos mil once guión seis siete cero, del Ford de
Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para el otorgamiento de la
presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el
caso requiere, y leída que les fue por mí el Notario, a los
comparecientes la minuta inserta, esta se afirman y se ratifican en
todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo en



DR. DANIEL GARCIA VINUEZA
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1001389988

Nombres del ciudadano: ALMEIDA ACOSTA DIEGO FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALBUJA AVILES MARIA CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 21 DE AGOSTO DE 1999

Nombres del padre: ALMEIDA JAIME ANIVAL

Nombres de la madre: ACOSTA OLGA ROSARIO

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: CELIA KATHERINE PUNGL JIMENEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 78 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida
Digitally signed by Jorge Oswaldo
Troya Fuentes
DN: cn=Jorge Oswaldo
Troya Fuentes, o=Registro Civil,
ou=Registro Civil, email=jorge.troya@rci.gob.ec

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal: <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNiv/>



2958713



NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la fe pública otorgada en el momento de la
 del act. 16 de la ley Notarial, doy fe que la copia que
 acompaño es una copia fiel del documento original.
 QUITO, 16 SEP 2016
 DE DAME: GARCIA VILLALBA
 NOTARIO

001
 001 - 0227
 1001389988
 ALMEIDA ACOSTA DIEGO FERNANDO
 Cedula
 CIRCUNSCRIPCION 0
 ZONA 0
 PROVINCIA PICHINCHA
 CANTON QUITO

001
 001 - 0227
 1001389988
 ALMEIDA ACOSTA DIEGO FERNANDO
 Cedula
 CIRCUNSCRIPCION 0
 ZONA 0
 PROVINCIA PICHINCHA
 CANTON QUITO

100138998-8
 ALMEIDA ACOSTA
 DIEGO FERNANDO
 Cedula
 CIRCUNSCRIPCION 0
 ZONA 0
 PROVINCIA PICHINCHA
 CANTON QUITO



100138998-8

CERTIFICADO ELECTRONICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Numero unico de identificación: 1709326456

Nombres del ciudadano: ALBUJA AVILES MARIA CRISTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 16 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

instrucción: BACHILLERATO

Protección: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Conyuge: ALMEIDA ACOSTA DIEGO FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 21 DE AGOSTO DE 1999

Nombres del padre: ALBUJA MAITEUS CESAR AKIURU

Nombres de la madre: AVILES FLORES POLA EULALIA

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019

MONITORING COMPLETADO A LAS 18:00 H. DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

EMISOP: CELIA VALERINE FONGT JIMENEZ - PICHINCHA-DUJUNT 78 - PICHINCHA - DUNTO

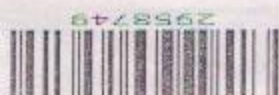
ing, Jorge Iruya Fuentes

Director General del Registro Civil, Inscripción y Catastro

[illegible]

1 - firma válida

អត្ថបទនេះត្រូវបានបោះពុម្ពផ្សាយដោយស្ថាប័នមិនមែនជាស្ថាប័នរដ្ឋបាល ដូច្នេះមិនមានបញ្ជីឈ្មោះអ្នកបោះពុម្ពផ្សាយនៅក្នុងបញ្ជីនេះទេ។



La información contenida en el presente documento es la propiedad intelectual de la LCC y su uso está limitado a la computadora electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCC y su reglamento.



NOTARIO
16 SEP 2016

NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
DE ACUERDO CON LA RESOLUCION DEL CANTON QUITO
DE ACUERDO CON LA RESOLUCION DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO
CDB

001
SECCION REGISTRAL
001-0186
1709326456

ALBUJA AVILES MARIA CRISTINA
CEDULA

PROVINCIA
RUMAHUA
CANTON
SAN RAFAEL
ZONA
0

001-0186
1709326456

001-0186
1709326456

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO
CDB

001-0186
1709326456

ALBUJA AVILES MARIA CRISTINA
CEDULA

PROVINCIA
RUMAHUA
CANTON
SAN RAFAEL
ZONA
0

001-0186
1709326456

001-0186
1709326456

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO
CDB

001-0186
1709326456

ALBUJA AVILES MARIA CRISTINA
CEDULA

PROVINCIA
RUMAHUA
CANTON
SAN RAFAEL
ZONA
0

001-0186
1709326456

001-0186
1709326456

170932645-6

Albujia Aviles Maria Cristina







16 SEP 2016

NO RECA SEP/1983
DE ACUERDO CON LA RESOLUCION DEL COMANDO EN JEFE
DE LA FUERZA ARMADA DE COLOMBIA

[illegible][illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
COTACCA
CIUDADANIA
FIBULOS X NOMBRES
PAMPLA
LUGAR DE NACIMIENTO
PACHONCHA
CANTO
SANTA PEGISA
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-10-01
MUNICIPALIDAD: ACUATAMANA
SEXO: F
EJECUCION CIVIL: Cessada
BOLETA SANTAMARIA
MODULO 00 ARIAS

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANÍA CREATIVA MARKETING DIGITAL
VERMARKTUNG CIA. LTDA.

Acta No.

Fecha: 07 de abril de 2016

Clase: Sesión General Extraordinaria

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 07 días del mes de abril del 2016, a las 19h30, en el local de la compañía CREATIVA MARKETING DIGITAL VERMARKTUNG CIA. LTDA., ubicado en la calle José Correa y Carlos Arroyo del Río, presididos por el señor Daniel Hidalgo Avilés, en su calidad de Presidente de la Compañía y la señora Pamela Figueroa Silva, Gerente de la Compañía, quien actúa en calidad de Secretario, se reúnen los socios de la compañía, señores: 1) Sra. Pamela Figueroa Silva, propietaria de DOSCIENTAS SESENTA (260) CIENTO VEINTE (120) participaciones sociales; 2) Ing. Diego Fernando Almeida Acosta, propietario de CIENTO VEINTE (20) participaciones sociales; y, 3) Sr. Daniel Hidalgo Avilés propietario de VEINTE (20) participaciones sociales.

El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES USA (\$) 400,00 USA), dividida en CUATROCIENTAS (400) participaciones sociales de UN DÓLAR (\$) 1,00 USA) cada una.

Encontrándose el 100% del capital social, los socios aceptan constituirse en Junta Extraordinaria General de Socios, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, así mismo aceptan el punto contenido a tratarse a continuación y que será objeto de estudio y resolución:

1. Cesión de las Participaciones Sociales.

Se da inicio a la misma, por lo que el Sr. Presidente pone a consideración de la Junta el PRIMER y UNICO PUNTO del Orden del Día, relativo a la Cesión del total de Participaciones Sociales pertenecientes al socio: El señor Diego Fernando Almeida Acosta, titular de CIENTO VEINTE (120) participaciones sociales, la Cesión de Participaciones Sociales se realizará de la siguiente forma:



- Diego Fernando Almeyda Acosta, cedará CIENTO VEINTE (120) participaciones sociales, a favor de la señora Pamela Figueroa Silva.

El señor Daniel Hidalgo Avilés, renuncia a su Derecho de Preferencia en esta Cesión de Participaciones Sociales.

En razón de la referida Transferencia de las Participaciones Sociales, el capital social de la Compañía CREATIVA MARKETING DIGITAL VERMARKTUNG CIA. LTDA., quedará distribuida de la siguiente manera:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Socio:	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones	Porcentaje
Pamela Figueroa Silva	\$ 380,00	\$ 380,00	380	95,00 %
Daniel Hidalgo Avilés	\$ 20,00	\$ 20,00	20	5,00 %
TOTAL:	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100 %

Luego de realizada la votación, la Junta **RESUELVE**: Aceptar por unanimidad la Cesión de las Participaciones Sociales en la forma y montos detallados anteriormente.

Sin haber otro punto que tratar, luego de un breve receso, se procedió a redactar la presente acta, solicitando que el señor Secretario resuma la Resolución adoptada en la presente fecha, a fin de hacer observaciones en caso necesario, siendo lo resuelto lo siguiente:

Resolución No. 01-07-04-2016 de JGU

1. Cesión de Derechos y Acciones de las Participaciones Sociales.

Con el consentimiento unánime de los socios que constituyen el 100 % del capital social, "APRUEBESE la Cesión de las Participaciones Sociales que realiza el señor Diego Fernando Almeida Acosta, en los montos señalados en esta acta."

Leída que les fue la presente acta y las resoluciones se las aprobó en todas sus partes sin observaciones, dejándose constancia de que las mismas fueron tomadas por unanimidad, así como la concurrencia del 100% del capital social de la compañía, a esta Junta General Universal de Socios, para constancia de lo cual firman todos los asistentes.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 07 días del mes de abril de 2016, siendo las 20H30.

Daniel Hidalgo Avilés
PRESIDENTE

GERENTE - SECRETARIA

Pamela Figueroa Silva

Diego Fernando Almeida Acosta
SOCIO-CEDENTE

**Certificado de transferencia y
Propiedad de participaciones**

Pamela Figueroa Silva, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía CREATIVA MARKETING DIGITAL VERMARKTUNG CIA. LTDA., en virtud de las resoluciones que adoptó válidamente la Junta General Universal de Socios de la Compañía, llevada a efecto el día de hoy 07 de abril de 2016, EXTIENDO el presente CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES, hecho que contó con el consentimiento unánime del capital social.

Se procedió con la Cesión de las Participaciones Sociales, de la siguiente forma:

- Diego Fernando Almeida Acosta, cederá CIENTO VEINTE (120) participaciones sociales, a favor del Pamela Figueroa Silva;

El señor Daniel Hidalgo Aviles, renuncia a su Derecho de Preferencia en esta Cesión de Participaciones Sociales.

Por su parte, el CESIONARIO en forma libre y voluntaria expresa su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones sociales de la Compañía CREATIVA MARKETING DIGITAL VERMARKTUNG CIA. LTDA., que en su fuor han efectuado el CEDENTE, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente, adquiriendo dichas participaciones por su valor nominal, esto es, UN DÓLAR USA (\$ 1.00) cada una.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 07 días del mes abril de 2016.

Pamela Figueroa Silva
GERENTE



ESPACIO EN BLANCO



NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

DR. DANIEL GARCIA VINUEZA



Se otorgó ante mí, Doctor Daniel García Vinuesa, Notario Septuagésimo Octavo del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CREATIVA MARKETING DIGITAL VERMARKTUNG CIA. LTDA., otorgada por los cónyuges el señor DIEGO FERNANDO ALMEIDA ACOSTA y la señora MARIA CRISTINA ALBUJA AVILES, a favor de la señora PAMELA FIGUEROA SILVA, debidamente firmada, sellada y rubricada en Quito, a dieciséis de septiembre del dos mil dieciséis.-

DR. DANIEL GARCIA VINUEZA
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-003-000013105

20161701031001989



NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
FOLIO MARGINAL N° 20161701031001989

FECHA:		21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. (10:37)
TIPO DE RAZON:		MARGINAL
ACTO O CONTRATO:		CESSION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16-09-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:		P01936
MATERIA:		

OTORGANTES		
NOMBRES/RAZON SOCIAL		ALBUJA AVILES MARIA CRISTINA
TIPO INTERVINIENTE		POR SUS PROPIOS DERECHOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		CECULA
No. IDENTIFICACION		170226458
A FAVOR DE		
TIPO INTERVINIENTE		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
No. IDENTIFICACION		

TESTIMONIO		
ACTO O CONTRATO:		CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26-06-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:		

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



NOTARIA PÚBLICA TRIGESIMA PRIMERA DELCANTÓN QUITO.

DRA. MARIA JOSE PALACIOS VIVERO.

Maria Jose Palacios Vivero



Quito, veintuno de septiembre del año dos mil dieciséis.

RAZÓN.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CREATIVA MARKETING DIGITAL VERMARKTUNG CIA LTDA., celebrada en esta notaría con fecha veintiséis de junio del año dos mil catorce, tome nota del presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Sellada y firmada en

Dra. Maria Jose Palacios Vivero

QUITO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN





ESPACIO EN BLANCO



El presente documento tiene como objetivo principal, proporcionar información sobre el espacio en blanco, el cual es un concepto que se refiere a la ausencia de cualquier tipo de contenido en un documento. Este espacio en blanco puede ser utilizado para fines diversos, como la creación de documentos personalizados, la impresión de imágenes, o la realización de diseños gráficos. Es importante tener en cuenta que el espacio en blanco no debe ser confundido con el espacio en blanco que se encuentra en los documentos de la Dirección Nacional de Registros Mercantiles del Ecuador, ya que este último es un concepto legal que se refiere a la ausencia de cualquier tipo de contenido en un documento que ha sido registrado en la Dirección Nacional de Registros Mercantiles del Ecuador.



DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS MERCANTILES DEL ECUADOR



DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS MERCANTILES DEL ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

TRÁMITE NÚMERO: 59095

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD

NÚMERO DE REPETITORIO:	42434
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	852
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA / QUITO / NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPANÍA CREATIVA MARKETING DIGITAL VERMARKTUNG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 120 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 2433 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14/07/2014.-
CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DE(15) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
 DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
 DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE